

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, DISTINGUIDA CONCURRENCIA,
MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

La suscrita **DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES**, integrante de la LXIII, Legislatura, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 numeral 1 y 93, numerales 1,2 Y 3, inciso e), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, ante este Pleno Legislativo, me permito presentar INICIATIVA CON PROYETO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN MINUCIOSA, RESPECTO DEL **C. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA** QUIEN OCUPA EL CARGO DE REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS EN LA ZONA SUR, EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO DENUNCIADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR DIVERSOS DELITOS, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.-** En 1965, el Departamento del Distrito Federal expropió el Ejido de Tomatlán con una superficie de 165 hectáreas con el propósito de crear un núcleo de población con habitaciones populares, escuelas, mercados y **campos deportivos**, entre otros.
- 2.-** La expropiación se justificó por ser de utilidad pública, y desde esa fecha las niñas y los niños han practicado algún deporte.
- 3.-** Dentro de lo que fue el ejido antes indicado se encuentra un terreno destinado para área deportiva pública, en el cual se encuentra incluida una

cancha de fútbol que se ubica en Canal Nacional y Calzada de la Virgen, en la colonia CTM Culhuacán, delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, con una superficie aproximada de 6 mil 300 metros cuadrados, y desde la expropiación hasta la fecha ha sido una CANCHA DE FUTBOL PÚBLICA.

4.-Es el caso que el 22 de junio del año 2015, la ciudadana Rosa Carrillo Dagda se introdujo en el terreno descrito y lo cercó con malla ciclónica.

5.- Que, efectivamente, la señora mencionada cuenta con un título de propiedad producto de un juicio de prescripción positiva, el cual se tramitó ante el Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, con el expediente número 59/12, en el que ella fue la parte actora y los demandados fueron el gobierno del Distrito Federal, la Dirección General de Regularización Territorial y el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, así como cuatro particulares.

6.- En dicha demanda de prescripción positiva la C. ROSA CARRILLO DAGDA ofreció como testigos a los CC. **MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA** y LUIS RAMÓN ESPINOSA CARNICERO, quienes declararon falsamente ante la autoridad jurisdiccional, a fin de que la persona que los presentó ante el juzgado, o sea, ROSA CARRILLO DAGDA obtuviera una sentencia favorable, en perjuicio de los habitantes de la Ciudad de México.

7.- Las autoridades del Distrito Federal que en su momento llevaron el litigio del asunto, hicieron una defensa inadecuada o existió confabulación con la actual propietaria, toda vez que nunca ha tenido la posesión del bien inmueble como lo declaró el C. **MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA**, lo que podía demostrarse con una fe de hechos, pues el terreno, siempre ha sido una cancha de futbol soccer pública de la Delegación Coyoacán. Ni la Consejería Jurídica ni la Dirección General de Servicios Legales ofrecieron las pruebas necesarias para demostrar que el predio ya mencionado era ocupado como una cancha de futbol soccer pública, desvirtuando así que la **ciudadana Rosa**

Carrillo Dagda tenía la posesión, y como consecuencia de lo anterior no pudiera prescribir dicho inmueble.

8.- Vecinos, jóvenes, niños, adultos mayores y ejidatarios de la zona se han manifestado en contra del Gobierno de la Ciudad de México, pues al día de hoy no cuentan con el espacio público referido en párrafos anteriores para poder ejercer su derecho humano a la práctica del deporte.

9.- Es por lo anterior que el C. Luis Eduardo Guerrero León, representante legal de la Administración Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, en fecha 19 de febrero del 2016 presentó DENUNCIA DE HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO en contra de la C. ROSA CARRILLO DAGDA, **MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA** y LUIS RAMÓN ESPINOZA CARNICERO, ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y que le toco conocer a la Fiscalía de Procesos del Ministerio Público en lo Civil, Agencia Investigadora del M.P.: 74, Unidad de Investigación No: 1 Sin detenido, Tercer turno, Indagatoria No: FCH/CUH-8/T3/00429/16-03.

10.-De todo lo anterior se presume que hubo una simulación jurídica, fraude procesal, declaraciones falsas ante autoridades, enriquecimiento ilícito, entre otras, y con ello se está coartando el derecho a ejercer la práctica del deporte de los ciudadanos, otra situación grave es que en dicho hecho ilícito se encuentre involucrado el C. **MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA, funcionario del gobierno del Estado de Tamaulipas, por lo que es preocupante que un persona con dichos antecedentes se encuentre como funcionario del Estado de Tamaulipas y más aún que lleve a cabo prácticas similares en los espacios públicos de los Tamaulipecos.**

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta de la manera más respetuosa al Gobernador del Estado de Tamaulipas, para que en caso de que el C. **MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA** se encuentre involucrado en hechos similares al plantado, **que pudieran afectar el patrimonio de nuestro Estado**, se considere la remoción del mismo del puesto público que ocupe en su administración.

Segundo. Se exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus competencias, investiguen, si el C. **MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA** es investigado por esta Procuraduría por delitos similares al mencionado en el presente punto de acuerdo. Además que coadyuve de manera institucional con los datos que se han proporcionado con la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México para el esclarecimiento de los hechos que se investigan en esa averiguación, cuyos datos se han indicado.

Por tratarse de un asunto de importante resolución, con fundamento en el artículo 93, párrafo 5, solicito la dispensa a comisión y pase a su discusión y aprobación.

Por el bien del Estado, espero contar con el apoyo de las diferentes fuerzas políticas, para esta exhortación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, el 1 de Marzo de 2017

A T E N T A M E N T E

M. de la Luz del C. de Morena

C. DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES
POR MORENA